



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

RAD. 110013103014-2017- 00389-00.

REFERENCIA: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS LILIANA ROJAS CORTES.

Téngase en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, subrogatorio en este proceso, ha hecho cesión de dichos derechos de crédito a la firma CENTRAL DE INVERSIONES CISA

Aunque la cesionaria ha dado poder a la firma LONDOÑO & MONTES ASOCIADOS; una vez se indique el nombre de la abogada designada para actuar a nombre de esta firma, se le reconocerá personería.

Por otro lado, PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA QUE VENIA DESARROLLÁNDOSE, se fijan las **9 am del DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020**.

Las partes y sus apoderados deberán concurrir a la misma. Esta se **iniciará** mediante audiencia virtual, para lo cual las partes convocadas deberán remitir al correo institucional, la información necesaria para su realización, esto es, correo electrónico, y estar atentos para su realización.

Prorrógase en seis meses la duración de este proceso, necesarios para culminar la instancia, los cuales empezarán a contarse desde la finalización del año inicialmente transcurrido, teniendo en cuenta los términos de suspensión que han ocurrido durante este año.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2afef555482c04d5acd9e7de3af676c9b4c96d204df1846555f3725c287be7f4

Documento generado en 17/11/2020 10:50:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>